



00000118

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 40 -2011-A-MPA.

Anta, 14 de Febrero del 2011.

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 1391, remitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limatambo, Herben Rivera Alvarez, solicitando apoyo con buses para pasantía para el domingo 20 de febrero del año en curso, ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limatambo, Herben Rivera Alvarez solicita apoyo con buses para pasantía con la finalidad de fomentar el turismo interno y que necesita para poder transportar a los Presidentes de las Comunidades Campesinas y Funcionarios de la Municipalidad en referencia rumbo a las ruinas de Ancahuasi.

Que la nueva administración municipal recién se ha hecho cargo de la Municipalidad, desconociendo con precisión respecto al presupuesto existente a la fecha, tanto más de que las Unidades Vehiculares de la Empresa o Servicio de Transporte Municipal Anta, tiene un Gerente quien es el que conduce y gerencia dicho Servicio, a ello se suma que siendo los dos primeros meses de la transferencia y administración municipal, aun no se ha llegado a tomar conocimiento respecto del estado operacional de dichas unidades móviles, consecuentemente la petición del rubro es muy apresurada, por lo que por el momento no es justificable el apoyo solicitado.

Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la solicitud realizada por el Sr. Herben Rivera Alvarez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limatambo, respecto al apoyo petitionado con la asignación de unidades vehiculares que indica.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al administrado con la presente resolución para los fines consiguientes de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ARTICULO TECERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las partes interesadas, quedando un original en el legajo de la Unidad de Personal.

ARTICULO CUARTO: DAR CUMPLIMIENTO, de la presente a todas las oficinas y las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad bajo responsabilidad administrativa y las que hubiere.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Uscamaita Chacón
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Anibal Cabrera Huaman
SECRETARIO GENERAL
C.A.C. N° 3050